



Ayuntamiento de Terrinches

Expediente nº: 144/2019. Subvención contratación personas desempleadas 2019/2020.

Acta.

Procedimiento: Selección personas desempleadas y en situación de exclusión social.

Documento firmado por: La Comisión de Selección.

ACTA PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE CUATRO PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

(Bases aprobadas mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de carácter ordinario, celebrada en fecha dieciocho de octubre del año dos mil diecinueve).

En el Salón de Plenos de esta Consistorial, sito en Plaza de la Libertad, número 01, de esta localidad de Terrinches, cuando son las doce horas de la mañana del día 14 de febrero del año dos mil veinte, previamente convocados mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia número 05/2020, de fecha doce de febrero, se reúnen las personas que a continuación se relacionan en su condición de miembros de la Comisión de Selección del proceso selectivo para la contratación de cuatro personas desempleadas y en situación de exclusión social, de acuerdo a las bases y a la convocatoria pública aprobadas mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de carácter ordinario, celebrada en fecha dieciocho de octubre del año dos mil diecinueve.

- Presidente: Francisco Javier Torres Torres
- Secretario: Ángel Cabrera González
- Vocal: Marcelino Cabrera Montalvo
- Vocal: María Inmaculada Delgado Escribano

A la vista de lo que antecede, se declara constituida La Comisión de Selección por las personas anteriormente relacionadas para el desarrollo del proceso selectivo para la contratación de cuatro personas desempleadas y en situación de exclusión social

DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Examinada la Orden 160/2019, de 23 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo publicadas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 193, de fecha 30 de septiembre del año 2019, que se enmarca dentro Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha (2018- 2020) firmado el 17 de abril de 2018 como herramienta central, aunque no única, del Gobierno Regional para dar continuidad al esfuerzo desplegado por el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.

Una vez realizado el sistema de selección, de acuerdo con las base sexta de la convocatoria, que ha consistido en la calificación y valoración, conforme al baremo establecido en el Anexo I del presente documento, de las circunstancias y/o condiciones alegadas y acreditadas en su instancia por las personas aspirantes, no pudiendo calificarse circunstancias y/o condiciones no acreditadas y presentadas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se constata que para la



Ayuntamiento de Terrinches

Oferta Genérica presentada ante la Oficina de Empleo y Emprendedores de Villanueva de los Infantes e identificada con el número 072020000346 "Oficial de Primera", esta Comisión de Selección hace uso de la habilitación establecida en el apartado tercero del artículo sexto de la Orden 160/2019, de 23 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y en la base sexta y en el apartado tercero de la base segunda reguladora del presente proceso selectivo.

A la vista de lo que antecede, esta Comisión de Selección, por unanimidad, con cuatros votos a favor, cero votos en contra y ninguna abstención, y, por lo tanto, superando el quórum de votación necesario para su aprobación, los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Efectuar aprobación de las calificaciones de cada una de las personas aspirantes al proceso selectivo para la contratación de cuatro personas desempleadas y en situación de exclusión social, en los términos que figuran en los Anexos II y IV de la presente Acta, significando que los datos referentes al otorgamiento de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada uno de los criterios de baremación establecidos en la base sexta de la presente convocatoria y determinados en el Anexo I del presente documento, recogidos en el Anexo IV de la presente Acta quedan custodiados en la Secretaría Municipal, por su carácter de datos protegidos, conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEGUNDO. Efectuar a la Jefatura de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Terrinches propuesta de contratación a favor de las personas aspirantes relacionadas en los puesto de trabajo y para el proyecto establecidos en el Anexo III de la presente Acta, así como la constitución de una bolsa de trabajo compuesta por aquellas personas aspirantes admitidos y no han resultado seleccionadas y por el orden de prelación correspondiente para suplencias en caso de vacantes, ausencia, enfermedades y demás circunstancias establecidas legalmente.

TERCERO. Declarar finalizado por parte de esta Comisión de Selección el proceso de selección para la contratación de cuatro personas desempleadas y en situación de exclusión social.

CUARTO. Efectuar publicación de la presente Acta en el Tablón de Edictos de la Corporación, en la sede electrónica de esta Administración, www.terrinches.sedelectronica.es, y en la página web del Ayuntamiento <http://www.terrinches.com>, salvo lo establecido en parte del Acuerdo primero adoptado en la presente sesión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Acta podrán quienes ostenten la condición de personas interesadas interponer recurso de alzada ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Acta en el Tablón de Edictos de la Corporación, en la sede electrónica de esta Administración, www.terrinches.sedelectronica.es, y en la página web del Ayuntamiento



Ayuntamiento de Terrinches

Expediente nº: 144/2019. Subvención contratación personas desempleadas 2019/2020.

Anexo I.

Procedimiento: Selección personas desempleadas y en situación de exclusión social.

Documento firmado por: La Comisión de Selección.

ANEXO I CRITERIOS DE BAREMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CUATRO PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

(Bases aprobadas mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de carácter ordinario, celebrada en fecha dieciocho de octubre del año dos mil diecinueve).

01.- Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección. Las mujeres víctimas de violencia de género quedan excluidas, si fuera necesario, del requisito de la inscripción en la Oficina de Empleo en el momento de la solicitud o selección, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. A los efectos de la presente convocatoria, se consideran víctimas de violencia de género, aquellas que hayan sufrido a manos de su pareja o ex-pareja cualquier acto de violencia física o psicológica. Esta condición se acreditará documentalmente a través de alguno de los siguientes medios previstos en artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21-11-2008 (BOE Nº 297, de 10-12-2008), por el que se aprueba el programa de inserción socio-laboral para mujeres víctimas de violencia de género):

- La sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.
- Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de víctimas, mientras que estén vigentes.
- A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras que esté vigente.
- El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.

02.- Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo y se baremara de acuerdo a lo criterios establecidos en el Anexo I de las presentes bases.

03.- Miembros que componen la unidad familiar. Se entiende como tal al cónyuge e hijos/as o tutelados menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.

Los hijos de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta.

04.- Por cada miembro de la unidad familiar se computará 1 punto.





Ayuntamiento de Terrinches

05- La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses cuando la paga extraordinaria esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario; el resultado de dicho cociente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad familiar (definida según el apartado anterior).

Los ingresos netos se obtendrán, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las tres últimas nóminas y, en su caso, con los de la última declaración; de los autónomos con la última declaración del IRPF. En el caso de personas desempleadas, con la certificación emitida por el SEPE o con la declaración responsable emitida por el interesado. En caso de que los interesados cuenten con ingresos de la agricultura, estos se computaran con arreglo al rendimiento neto reducido establecido en la última declaración del IRPF.

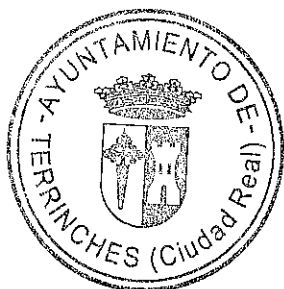
Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.

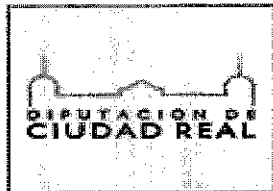
Asimismo, para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificado entidad financiera o recibo de alquiler, en su caso) descontándose su importe de los ingresos.

En el caso de que la renta per cápita familiar sea igual a cero, se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o/y personas discapacitadas, con al menos un 33% de discapacidad reconocida, y que carezcan de ingresos.

06.- Con arreglo a lo previsto en base 2.3, en el proceso podrán ser seleccionadas otras personas desempleadas, diferentes a los colectivos relacionados con la base 2.1, sólo cuando en el ámbito territorial correspondiente no existan personas desempleadas pertenecientes a dichos colectivos.

En el proceso de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de las circunstancias y/o condiciones alegadas.

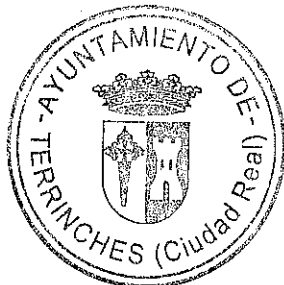




Ayuntamiento de Terrinches

BAREMACIÓN DE PUNTOS.

NO HABER PARTICIPADO EN PLANES MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	PUNTOS	BAREMACIÓN
Desde 01 año hasta 02 años	4 puntos	
Desde 02 años y 1 día hasta 03 años	5 puntos	
Más de tres años	7 puntos	
INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR		
Ingresos 1 a 100,00 euros	5 puntos	
Ingresos de 101,00 a 200,00 euros	4 puntos	
Ingresos de 201,00 a 300,00 euros	3 puntos	
Ingresos de 301,00 a 400,00 euros	2 puntos	
Ingresos de 401,00 a 500,00 euros	1 puntos	
Ingresos de más de 500,00 euros	0 puntos	
RESIDENCIA		
En esta localidad, en vivienda propia, arrendada o cedida, con más de doce meses de antigüedad	7 puntos	
Otras situaciones de residencia	1 punto	
OTRAS SITUACIONES DEL SOLICITANTE		
Mujeres víctimas de violencia de género	8 puntos	
Personas con situación de discapacidad acreditada	1 punto	
Personas no beneficiarias de prestación contributiva ni de nivel asistencial	3 puntos	
Por cada miembro a cargo de la unidad familiar	1 punto	
Permanencia en desempleo de más de 12 meses hasta 18 meses	2 puntos	
Permanencia en desempleo de más de 18 meses hasta 24 meses	3 puntos	
Permanencia en desempleo de más de 24 meses	4 puntos	
OTROS		
Por hipoteca o alquiler del domicilio habitual	4 puntos	
Informe social (únicamente por solicitud del Ayuntamiento)	1 punto	
	TOTAL	





Ayuntamiento de Terrinches

Expediente nº: 144/2019. Subvención contratación personas desempleadas 2019/2020.

Anexo II.

Procedimiento: Selección personas desempleadas y en situación de exclusión social.

Documento firmado por: La Comisión de Selección.

ANEXO II. CALIFICACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CUATRO PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

(Bases aprobadas mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de carácter ordinario, celebrada en fecha dieciocho de octubre del año dos mil diecinueve).

ASPIRANTE	DNI	TOTAL
ANGEL RODRIGUEZ SANTIAGO	71.XX8.XX1T	9,00
MARÍA CARMEN ESTRADA PÉREZ	XX.13X.XX2M	13,00
CLARA RODRIGUEZ MARQUINA	5X.13X.XX7N	11,00
MARÍA CARMEN ALGABA CAMPOS	XX.13X.5X5X	14,00
DOMINGO LEÓN PATÓN	70.XX7.XX2K	10,00
REYES MANUEL GONZÁLEZ. ESTRADA	XX.XX7.0X0S	19,00
PAULA MEGÍA LÁREZ	52.XX2.XX4Z	25,00
VANESSA GARRIDO CASTILLA	4X.X69.XX7N	19,00
JEUS ESTERO ESTRADA	XX.99X.4X8S	12,00
RAFAELA PEREZ PIQUERAS	70.XX4.XX7V	12,00
VICENTA CASTILLO GARCÍA	XX.2XX.8X2R	18,00
MARÍA CRUZ CALZADA CASTILLO	70.XX4.6XX7G	23,00
MARÍA ÁNGELES MINGUEZ GÓMEZ	XX.63X.2X2Q	23,00
JUANA GARCIA ORTEGA	75.XX3.7X3X	25,00
ANGEL GALLEGU CALDERÓN	XX.22X.1X6T	18,00
MILAGROS CABRERA GONZALEZ	52.X80.XX0E	26,00
ANGELA ESTRADA PÉREZ	XX.98X.X2B	23,00
HILARIA PARRA VALLE	70.XX7.XX3K	21,00
NELHA EL BAZZAZ	X4.7XX.0X	19,00
ANGELA PELÁEZ JIMÉNEZ	XX.72X.4X8V	21,00
EVA MARÍA CASTILLO GARCÍA	52.XX3.XX4B	14,00
CARMEN MARTÍNEZ MARTÍNEZ	XX.00X.3X1F	22,00
ANGELA PEREZ MINGUEZ	05.XX9.XX3Y	21,00
EVA NAVO QUIJANO	XX.75X.3X4D	22,00
ANGELA PILAR ROMERA PELÁEZ	52.X31.XX9Y	16,00
ANTONIA CANO CABRERA	XX.009.XX8Q	18,00
SAGRARIO MARINA PELAEZ POZO	7X.98X.4X0S	9,00





Ayuntamiento de Terrinches

Expediente nº: 144/2019. Subvención contratación personas desempleadas 2019/2020.

Anexo III.

Procedimiento: Selección personas desempleadas y en situación de exclusión social.

Documento firmado por: La Comisión de Selección.

ANEXO III. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CUATRO PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

(Bases aprobadas mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de carácter ordinario, celebrada en fecha dieciocho de octubre del año dos mil diecinueve).

PROYECTO INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES

OFICIAL DE PRIMERA (OFERTA Nº 072020000346)

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTAJE	COLECTIVO
01	JIMENO MONTALVO, RAFAEL A.	XX95XX01R		ART. 6.3

PEÓN (OFERTA Nº 072020000347)

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTAJE	COLECTIVO
01	CABRERA GONZÁLEZ, MILAGROS	52XX2XX4Z	26	GENERAL
02	MEGÍA LÁREZ, PAULA	52XX2XX4Z	25	GENERAL
03	GARCÍA ORETGA, JUANA	75XX37X3X	25	GENERAL

